



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 004-2024

Los Olivos, 05 de enero de 2024



VISTOS: El Informe N° 426-2023-MDLO/GPV del Gerente de Participación vecinal, Informe N° 403-2023-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 005-2024-MDLO/GPV del Gerente de Participación vecinal, Informe N° 004-2024-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 058-2024/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de las organizaciones de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 576-CDLO de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, de acuerdo a la primera disposición Complementaria de la Ordenanza N° 576-CDLO, faculta al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para que, mediante Resolución de Alcaldía, apruebe los procedimientos complementarios de la presente Ordenanza para el desarrollo del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 005-2024-MDLO/GPV de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente de Participación vecinal, indica que respecto a la Ordenanza aprobada en Sesión de Concejo del 29 de diciembre de 2023, se ha observado que las fechas previstas en el cronograma, iniciaron desde el 1 de enero de 2024, siendo esta fecha día no laborable por lo cual ha generado la demora en el trámite de la publicación y el inicio de los talleres informativos, por lo que propone a fin de no perjudicar la participación de los representantes de las organizaciones sociales, modificar el cronograma electoral de las elecciones de los representantes de la sociedad civil, anexando cronograma;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través Informe N° 004-2024-MDLO/OGAJ, opina que, se apruebe mediante Resolución de alcaldía la modificación del Cronograma Electoral de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el periodo 2024-2026;

Que, en ese contexto, resulta necesario modificar el Cronograma Electoral de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el periodo 2024-2026, en los extremos referidos al Inicio de Inscripciones de Delegados Electorales, a la instalación del Comité Electoral y a los Talleres Informativos de CCLD;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR** el Cronograma Electoral de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el periodo 2024-2026; debiendo ser de la siguiente forma:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 004-2024

CONVOCATORIA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS CCLD PERIODO 2024 - 2026 CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de la ordenanza	26 al 31 de diciembre de 2023
Boletín informativo (Presenciales y digitales)	10 de enero al 12 de enero de 2024
Convocatoria, página web de la MDLO, redes sociales,	De la fecha de aprobación de la ordenanza al 13 de enero de 2024
Inscripción de organizaciones y delegados por zona	13 de enero al 16 de enero de 2024
Publicación del padrón de delegados hábiles	17 de enero de 2024
Inscripción de candidatos	18 al 20 de enero de 2024
Publicación provisional de candidatos	22 de enero de 2024
Periodo de observación y tachas	23 de enero de 2024
Traslado de observación y tachas	24 de enero de 2024
Absolución de tachas y observaciones	25 de enero de 2024
Resolución de tachas y observaciones	26 de enero de 2024
Publicación de candidatos hábiles	27 de enero de 2024
Campana electoral	28 al 29 de enero de 2024
Jornada electoral	30 de enero de 2024
Informe del Comité electoral - Publicación de resultados	31 de enero de 2024
Acreditación a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	31 de enero de 2024
Juramentación de miembros del CCLD elegidos	31 de enero de 2024



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 004-2024



ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIRMAR los demás extremos de la Ordenanza N° 576/CDLO de fecha 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

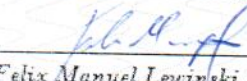
ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL para los fines de su estricta competencia funcional; y ordenar a la OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS


Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS


Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE